INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICO
EDUCACION BASICA Y MEDIA
DIURNA Y NOCTURNA
Aprobado por Resolución 1773 de septiembre 4 de 2002
de la Secretaria de Educación del Valle y modificado
Por la Resolución DAM 1100-034 de enero 23 de 2015
DANE 176111-01104
NIT.:815.004.356-1
Carrera 9ª #2-55 Sur-Urbanización "El Albergue"
Teléfono 2366919
PAGINA WEB www.institucioneducativaacademico.edu.co
CORREO ELECTRONICO
icacademicobuga@gmail.com
Colombia
SECRETARIA

FUNDACION COLEGIO ACADEMICO
REAL CÉDULA DE 1743
CONDECORACIONES:
Orden Cruz de Boyacá
Orden Congreso de Colombia
Orden de la Democracia
Orden Nacional al Mérito Medalla Simón Bolívar
Francisco de Paula Santander Gran Cruz U. del Valle
Medalla José Joaquín Jaramillo Medalla Diego Sokoda S.
Medalla Álvaro Campo Bejarano
Orden Gestión Administrativa Luz Aydée Guerrero Molano
Medalla de las Ciudades Confederadas del Valle del Cauca
Orden de las Ciudades Confederadas del Valle del Cauca
Orden al Mérito Vallecaucano Benjamín Herrera

ACTA DE GRADO No.75
AÑO LECTIVO 2003-2004

En la Ciudad de Guadalajara de Buga (v) a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil cuatro (2004), se reunieron, con el fin de formalizar la ***GRADUACIÓN*** *de los estudiantes del último Grado, los suscritos Rector y Secretaria Ejecutiva en la Rectoría de la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ACADÉMICO"*** *de Guadalajara de Buga (V), en el nivel de Educación Media Académica y reconocida de CERO (O°)A ONCE (11°), por resolución No. 1773 del 04 de septiembre de 2002.*

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES.

Al graduando cuyo nombre y apellido y documento de identidad se relaciona a continuación:

PEREZ RENGIFO JUAN PABLO
Cédula de Ciudadanía No 1.115.067.002 de Buga (V)

Es fiel copia tomada del ***Acta No. 75*** *a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004) que consta de 41 estudiantes que comienza con el nombre de* ***ALZATE GOMEZ MARIA DEL PILAR****, identificado con Registro Civil No.* ***10166426 de Cali (V)****, y termina con el nombre* ***VILLANUEVA GRAJALES LUIS ALEJANDRO*** *identificado con Registro Civil* ***No. 19845576 de Buga (V)****.*

Firmado y sellado por el Licenciado ***RODOLFO CHICA*** *Rector y* ***ALBA MARINA DELGADO VILLOTA*** *Secretaria Ejecutiva.*

Dada en Guadalajara de Buga –Valle a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RODOLFO CHICA
C.C.6.146.394 DE BOLÍVAR (V)
El Rector

ALBA MARINA DELGADO VILLOTA
C.C.1.112.956.526 DE GINEBRA (V)
Secretaria Ejecutiva

Scanned by TapScanner

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

ESTAMPILLA PROCULTURA

RECIBO DE PAGO No. 21010410008952

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
JUAN PABLO PEREZ RENGIFO

No. IDENTIFICACIÓN: 1115067002
TELÉFONO:
DIRECCIÓN: CARRERA 14 3 SUR 34

FECHA DE EMISIÓN: 13/12/2021
FECHA DE COBRACIÓN: 13/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2021

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA (0.130 UVT)	1	$ 0	4.720.00	$ 4.720

COPIA CONTRIBUYENTE

Observaciones: ACTA DE GRADO

TOTAL A PAGAR $4.720

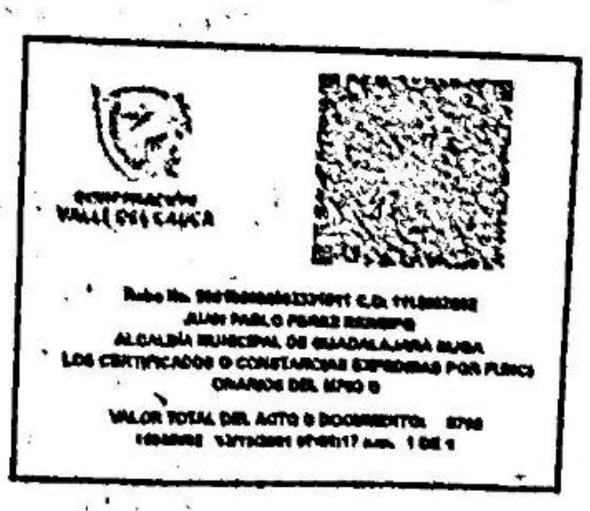
OCCIDENTE 2[illegible] 02
PEDACITO CODIGO EMPRAS [illegible]213
08:22:01 2021/12/13 Normal C34
7709998009332 4,720.00 I
79680001 4,720.00 EF

Referencia1 :21010410008952
Referencia2 :
"COPIA"

(415)7709998009332(8020)21010410008952(3900)0000004720(96)20211213

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

Impreso: LVASCO- 13/12/2021 -08:13:24 - 190.8.178.107



Scanned by TapScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971

Confiere el Título de :

Abogado

A:

Juan Pablo Pérez Rengifo

C.C. No. 1.115.067.002 expedida en Buga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 25 del mes de Abril de 2014

Rector

Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 69
del Libro de Registro de Diplomas No. 1-C

2158

Scanned by TapScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE*

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

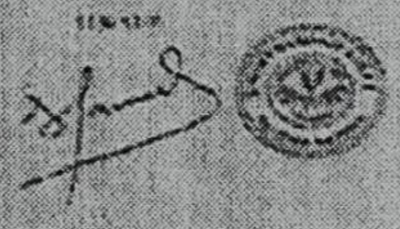
JUAN PABLO PEREZ RENGIFO

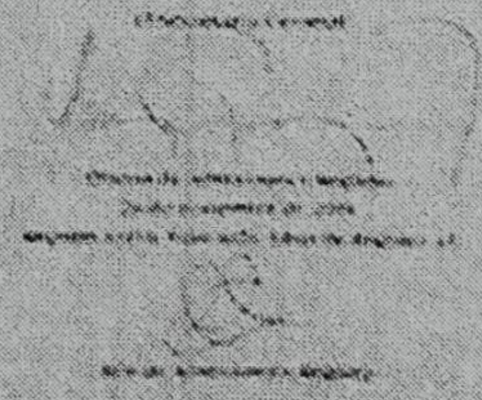
CC N° 1.115.067.002 de: BUGA (VALLE)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Penal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y sella con el sello mayor de la institución





Scanned by TapScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO** , identificado(a) con número de documento **1115067002** y tarjeta profesional No. **243775**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deadedd4b50de5a654cfd1663acb28ae7063aa980ccc11bfdeeb24b9e732426a**

Documento generado en 30/10/2026 11:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO** , identificado(a) con número de documento **1115067002** y tarjeta profesional No. **243775**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf3d7f0e1b863610fb18af7a54dfffe840a5ba831b42483400f67838b4534d2**

Documento generado en 10/11/2026 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1393461

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1115067002**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	243775	03/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL DERECHO CARLOS MANUEL CÁRDENAS ESCOBAR,

CERTIFICA:

Que el abogado **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.002 expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y portador de la tarjeta profesional No. 243.775 del C.S. de la J., laboro mediante contrato de prestación de servicios con el suscrito desde el día 01 de junio de 2017 y hasta la actualidad, desempeñando el cargo de abogado junior, recibiendo como honorarios la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** ejerciendo para el efecto la revisión, sustanciación y el acompañamiento de los procesos que maneja el suscrito como abogado litigante.

Además de las funciones que como abogado litigante desarrollo el abogado, **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO** ha desempeñado para conmigo las siguientes funciones:

1. Proyección de demandas, memoriales y escritos afines.

2. Asesoría a los clientes que asiduamente visitan la oficina.

3. Localización y selección de jurisprudencia necesaria para los casos que se desarrollan día a día en la Oficina.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente,

CARLOS MANUEL CÁRDENAS ESCOBAR
C.C. 1.114.388.899 de Restrepo (V.)
T.P. 267.833 del C.S de la J.
Teléfono: 3117374501
Carrera 12 No. 6-51
Guadalajara de Buga.
carlosmanuelcardenas24@gmail.com

EMCALI
EICE - ESP

CERTIFICACIÓN No 1103

El Jefe de la Unidad de Gestión Documental de EMCALI EICE ESP, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución No. 1289 del 05 de junio de 2013, certifica que:

Revisados los expedientes que reposan en el Archivo Central de EMCALI, se pudo evidenciar que el señor JUAN PABLO PEREZ RENGIFO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.067.002. Expedida en Buga – Valle. Suscribió los siguientes contratos de Prestación de servicios con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP:

CONTRATO No. 900-PS-0155-2023. Suscrito el 12 de enero de 2023.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la ejecución y Gestión del Abastecimiento Empresarial en las etapas de planeación precontractual, contractual y post-contractual en la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial de EMCALI EICE ESP.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2023.

Valor: El valor del contrato es hasta la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($23.343.484).

Supervisor: Andres Felipe Muriel Sanchez. Jefe de Unidad.

CONTRATO No. 900-PS-1856-2023. Suscrito el 2 de mayo de 2023.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la ejecución y Gestión del Abastecimiento Empresarial en las etapas de planeación precontractual, contractual y post-contractual en la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial de EMCALI EICE ESP.

Plazo: El plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Valor: El valor del contrato es hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($46.686.968).

Acta de Inicio: Suscrita el 4 de mayo de 2023.

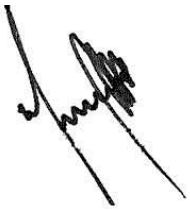
Supervisor: Diana Ximena de la Cruz. Jefe de Unidad.

EMCALI
EICE - ESP

CERTIFICACIÓN No 1103

La información certificada es la que reposa en los expedientes y ha sido transferida por el supervisor al archivo central.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de 2023.



JUAN CARLOS DELGADO MARTINEZ
Jefe de Unidad.

Elaboro: CARLOS ANDRES MERA TORRES, Auxiliar De Gestión Documental
Reviso: LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA, Analista
Aprobó: JUAN CARLOS DELGADO MARTINEZ. Jefe De Unidad.

110-32-1

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que la (el) señora (r) ***JUAN PABLO PÉREZ RENGIFO,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.002, suscribió contratos prestación de servicios con la Administración Municipal, con la siguiente información:*

Contrato No. 200.22.7-173-2024
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE CON EL INSTITUTO PENINTENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL MARCO DEL CONVENPIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE GUACARI.
Valor: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCIENTA MIL PESOS ($16.750.000.oo) M/CTE.
Fecha de inicio: 05 de Agosto de 2024.
Fecha de finalización: 20 de Diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

JULIAN DAVID GRAJALES TORO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y elaboro: Viviana Domínguez G.- Técnico Administrativo

300.11.02

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

El SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE IMPRETICS E.I.C.E; con base en la información suministrada por el archivo de la Entidad, hace constar que el señor **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO,** identificado con cedula 1115067002 de Buga, ejecuto contrato de prestación de servicio cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2022.07.26.002
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PORFESIONALES COMO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GENERACION DE INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTP CON CODIGO BPIN 2017000100042. DENOMINADO INCREMENTO DE LA INNOVACION PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMIA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR
INICIO	26 DE JULIO 2022- Acta de Inicio 28 julio 2022
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO 2023. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir a cabalidad con las normas del SGR • Realizar todas las acciones que garanticen el cumplimiento de las Normas del SGR en el proyecto • Elaboración del reporte GESPROY requerido para la ejecución del proyecto de regalías • Realizar seguimiento y control de los indicadores operativos y del cronograma del proyecto para el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas • Apoyar la realización de todos los tramites que se requieran para garantizar el cierre del proyecto por parte del ejecutor • Todas las demás que se deriven y/o sean afines con el objeto contractual

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2021.09.20.004
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PORFESIONALES COMO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GENERACION DE INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTP CON CODIGO BPIN 2017000100042. DENOMINADO INCREMENTO DE LA INNOVACION PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMIA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR
INICIO	20 SEPTIEMBRE 2021

PLAZO	DIEZ (10) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir a cabalidad con las normas del SGR • Realizar todas las acciones que garanticen el cumplimiento de las Normas del SGR en el proyecto • Elaboración del reporte GESPROY requerido para la ejecución del proyecto de regalías • Realizar seguimiento y control de los indicadores operativos y del cronograma del proyecto para el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas • Todas las demás que se deriven y/o sean afines con el objeto contractual

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2021.05.18.002
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PORFESIONALES COMO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GENERACION DE INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTP CON CODIGO BPIN 2017000100042. DENOMINADO INCREMENTO DE LA INNOVACION PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMIA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR
INICIO	08 MAYO 2021
PLAZO	CUATRO (4) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir a cabalidad con las normas del SGR • Realizar todas las acciones que garanticen el cumplimiento de las Normas del SGR en el proyecto • Elaboración del reporte GESPROY requerido para la ejecución del proyecto de regalías • Realizar seguimiento y control de los indicadores operativos y del cronograma del proyecto para el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas • Apoyar la realización de todos los tramites que se requieran para garantizar el cierre del proyecto por parte del ejecutor • Todas las demás que se deriven y/o sean afines con el objeto contractual

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2020.11.11.020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PORFESIONALES COMO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GENERACION DE INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTP CON CODIGO BPIN 2017000100042. DENOMINADO INCREMENTO DE LA INNOVACION PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMIA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA"

VALOR	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR
INICIO	11 NOVIEMBRE 2020. Acta de Inicio 17 noviembre 2020
PLAZO	SEIS (06) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Cumplir a cabalidad con las normas del SGR Realizar todas las acciones que garanticen el cumplimiento de las Normas del SGR en el proyecto Elaboración del reporte GESPROY requerido para la ejecución del proyecto de regalías Realizar seguimiento y control de los indicadores operativos y del cronograma del proyecto para el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas Todas las demás que se deriven y/o sean afines con el objeto contractual

Por tratarse de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el mismo no constituye vínculo laboral entre el contratista e IMPRETICS E.I.C.E en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993

Se expide para efecto de uso de interesado en Santiago de Cali, a los tres (03) día del mes de octubre del Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

JAIRO GARCÍA LONDOÑO
Subgerente Administrativo y Financiero
Revisado por: Área Jurídica



110-32-1

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que la (el) señora (r) ***JUAN PABLO PÉREZ RENGIFO,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.002, suscribió contratos prestación de servicios con la Administración Municipal, con la siguiente información:*

Contrato No. 200.22.7-173-2024
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE CON EL INSTITUTO PENINTENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE GUACARI.
Valor: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCIENTA MIL PESOS ($16.750.000.oo) M/CTE.
Fecha de inicio: 08 de mayo de 2024.
Fecha de finalización: 20 de Diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

JULIAN DAVID GRAJALES TORO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y elaboro: Viviana Domínguez G.- Técnico Administrativo

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1115067002, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.230-12.14-0586 DEL 2021-12-17

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios Profesional(es)

Fecha de Acta de Inicio: 17 de Diciembre del 2021

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTOACTUALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL HACÍA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAPRIMERA INFANCIA VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas:

1. Realizar la coordinación la solicitud, consolidación y análisis de los 40 municipios y dos distritos de las Rutas Integrales de Atención para la primera infancia.
2. Realizar la recolección de información (informes de ejecución de los planes de acción y decisiones de las instancias) para monitorear la implementación de la ruta de atención para la primera infancia y cargarlas en el SIGESI.
3. apoyar la solicitud, consolidación y actualización los indicadores de primera infancia, infancia y adolescencia del sigesi.

Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de Profesional(es) será, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CDP: 5500003166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021 -

RPC:8178 del 17 de diciembre de 2021.

Contrato número: 1.230-12.14-0206 DEL 2022-01-14

Otro sí (fecha): 1.230-12.14-0206-Uno (1) de 25 de Junio del 2022

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios Profesional(es)

Fecha de Acta de Inicio: Fecha acta de Inicio		
Día	**Mes**	**Año**
14	Enero	2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: Mejoramiento de la participación de personas mayores y personas con discapacidad en el ciclo de políticas públicas Valle del Cauca

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La secretaria de desarrollo social y participación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ejecución contractual deberá informar a La secretaria de desarrollo social y participación la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La secretaria de desarrollo social y participación con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La secretaria de desarrollo social y participación en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La secretaria de desarrollo social y participación para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La secretaria de desarrollo social y participación para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Asesor en los componentes jurídicos necesarios por el equipo mayor frente a las necesidades requeridas para cumplir con las asistencias técnicas a los representantes de los municipios en los espacios de participación de personas mayores.
2. Prestar apoyo jurídico en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos que sean asignados a su trámite o requieran de apoyo de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
3. Elaborar minutas, pliegos, pro formas, formatos, adendas, modificatorios, actos administrativos, manuales o instructivos relacionados con el tema de contratación, garantizando agilidad en las actuaciones y legalidad de los actos administrativos y demás documentos que expida o realice la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, Subsecretarias, dirección jurídica y subdirección técnica con el objeto de fortalecer la capacidad institucional de los servicios para el alcance de los objetivos.
4. Participar y apoyar las actividades que realiza la dependencia propia del sistema de gestión de Calidad MIPG.
5. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, subsecretarias, oficina asesora jurídica y subdirección técnica en los temas que estas requieren de acuerdo a su perfil.
6. Desarrollar las actividades que sean instruidas dentro del marco de las necesidades de la dependencia, mediante trabajo remoto por efectos de la emergencia sanitaria – Covid 19 y/o cualquier actividad atinente a mitigar el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.

Valor: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.500.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 5

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de Profesional(es) será HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500003186 del 03 de Enero de 2021- 5500003695 17 DE JUNIO 2022
RPC: 5600033417 DEL 16 DE FEBRERO 2022 - 5600036745 DEL 25 DE JUNIO 2022

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de octubre de 2022.

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo Social
Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Rosario Córdoba – Auxiliar Administrativo – Subsecretaría Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Segundo Bernardo Cortes Ortiz – Subdirector Técnico de apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Ángela García	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibí No: 0061000005430748 C.C: 1115047002
JUAN PABLO PEREZ RENGIFO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 22986
9114814383 23/09/2022 09:34:03 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Personería
Distrital de Guadalajara de Buga
Al servicio de la Gente
NIT. 891500290-6

EMCALI

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL -E- DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado cuidadosamente los archivos de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, se constató que el señor JUAN PABLO PEREZ RENGIFO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.067.002 expedida en Buga (Valle), suscribió y ejecutó en esta entidad los Contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO
PS-PM 042 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	19/10/2022	09/12/2022	$2.954.000

Ejerciendo las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo en la conservación actualizada y organizada debidamente el archivo documental de la entidad como recibir y verificar información, clasificar documentos, ordenar según series y subseries, foliar, realizar indicies, rotular e identificar cajas o carpetas, ubicarlas en las estanterías, de acuerdo con su ubicación.

2. Acompañar levantamiento del inventario documental de la entidad.

3. Brindar apoyo en la conservación actualizada y organizada debidamente el archivo documental de la entidad.

4. Presentar informe de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, haciendo su respectiva descripción del desarrollo de cada una y soportando evidencia en la plataforma establecida por la Entidad.

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006830897 FECHA EXPEDICIÓN 06/01/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: JUAN PABLO PEREZ RENGIFO C.C O NIT: 1115067002

DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE BUGA

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS GUADALAJ ORDEN MUNICIPAL

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 10.900 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 10.900 PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: USUARIO GENERADOR: 1136169007

EMCALI

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1700	1700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

CORRESPONSAL 11842 173
RECAUDO CODIGO BARRAS [illegible]0419 CUSTODIAR USUARIO
[illegible] 2023/01/06 NORMAL 104 V-1.4
[illegible] 394001 10,900.00 N
[illegible]0 10,900.00 EF

Referencia1 :990100000006830897
Referencia2 :
"COPIA" EF DPTO CTA CONTROL TRAM

SDI-AC-021-01-2021

LA SUSCRITA LÍDER DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN PABLO PÉREZ RENGIFO,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.115.067.002 de Buga (Valle del Cauca), prestó sus servicios al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, mediante los siguientes contratos:

CONTRATO SDI-1800-283-2017

DURACIÓN:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE JULIO DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	$4.500.000
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

ACTIVIDADES:

- Proyectar respuestas a acciones de tutela y derechos de petición dirigidos ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.
- Prestar el servicio Profesional como abogado sustanciando mensualmente como mínimo 25 cobros coactivos, en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Municipio de Guadalajara de Buga.
- Brindar el asesoramiento o acompañamiento requerido en temas jurídicos en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, especialmente en el área de contratación.

CONTRATO SDI-1800-425-2017

DURACIÓN:	2 MESES Y 15 DÍAS
FECHA DE INICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2017

VALOR DEL CONTRATO: $3.750.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

ACTIVIDADES:

- Proyectar respuestas a acciones de tutela y derechos de petición dirigidos ante la Secretaría de Movilidad Municipal.
- Prestar el servicio Profesional como abogado sustanciando mensualmente como mínimo 25 cobros coactivos, en la Secretaría de Movilidad de Municipio de Guadalajara de Buga.
- Brindar el asesoramiento o acompañamiento requerido en temas jurídicos en la Secretaría de Movilidad, especialmente en el área de contratación.

CONTRATO SDI-1800-0135-2018

DURACIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIO: 10 DE ENERO DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: $7.500.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

ACTIVIDADES:

- Proyectar respuestas a acciones de tutela y derechos de petición dirigidos ante la Secretaría de Movilidad Municipal.
- Prestar el servicio Profesional como abogado sustanciando mensualmente como mínimo 25 cobros coactivos, en la Secretaría de Movilidad de Municipio de Guadalajara de Buga.
- Brindar el asesoramiento o acompañamiento requerido en temas jurídicos en la Secretaría de Movilidad, especialmente en el área de contratación.

CONTRATO SDI-1800-0513-2018

DURACIÓN: 2 MESES

FECHA DE INICIO: 15 DE OCTUBRE DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO: $3.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POBLACIÓN LGTB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA.

ACTIVIDADES:

- Brindar Asesoría jurídica, a los usuarios allegados a la Oficina de la Mujer, Equidad, Género y Población LGTB.
- Identificar y/o conformar dos (2) organizaciones de base femeninas con enfoque de género, a las cuales deberá asesorar, capacitar y brindar acompañamiento.
- Apoyar jurídicamente el equipo interdisciplinario existente en la Oficina de la Mujer, Equidad, Género y Población LGTB, en los casos que sea requerido.

CONTRATO SDI-1800-1130-2020
DURACIÓN: 1 MES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO: $2.266.666
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES:

- Proyectar respuestas a las acciones de tutelas, derechos de petición y recursos administrativos que impetran los diferentes ciudadanos, entes de control y autoridades públicas ante la Secretaría de Movilidad.
- Brindar apoyo profesional y asesoría en los diferentes temas jurídicos concernientes a la Secretaría de Movilidad.

- Revisión, proyección y elaboración de distintos actos administrativos que sean asignados y requeridos en la Secretaría de Movilidad.
- Dar respuesta a los requerimientos jurídicos competencia de la Secretaría de Movilidad en el sistema de Gestión Documental (ORFEO), a los usuarios de dicha plataforma.
- Proyectar los diferentes actos administrativos que en materia de medidas cautelares deba expedir la Secretaría de Movilidad en razón de los procesos coactivos que adelanta la misma.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA PATRICIA VARGAS GONZÁLEZ
Profesional Universitario
Líder Gestión Documental

Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
NIT: 891.380.033-5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

CERTIFICA:

Que, revisados los registros de prestación de servicios como apoyo a la gestión, el señor **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.002 expedida en Buga (Valle), ejecuto el siguiente contrato con el Municipio de Guadalajara de Buga:

CONTRATO	SDI-1800-134-2021
OBJETO	PRESTAR LO SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
VALOR	($15.300.000) QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE
PLAZO	(09) NUEVE MESES
FECHA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2021

Actividades realizadas:

1. Proyectar las respuestas a las acciones de tutelas, derechos de petición y recursos administrativos que impetran los diferentes ciudadanos, entes de control y autoridades públicas ante la secretaria de movilidad.
2. Brindar apoyo profesional en los diferentes temas jurídicos concernientes a la secretaria de movilidad.
3. Revisión y elaboración de distintos actos administrativos que sean asignados y requeridos en la secretaria de movilidad.
4. Dar respuesta en el sistema de gestión documental ORFEO a todos los actos administrativos y jurídicos de competencia de la secretaria de movilidad, cumpliendo con todo el proceso (notificación y cuarto paso).
5. Realizar seguimiento al contrato de concesión SDM-2100-007-2018 de fecha 30 de abril de 2018 y revisar los acuerdos de pago que realicen en el consorcio SEMOVIL.

Se expide en Guadalajara de Buga (Valle), a los (04) cuatro días del mes de octubre del año 2022.

CATALINA RODRIGUEZ MARÍN
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Bulla Guzmán	Contratista	Daniela Bulla G
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Scanned by TapScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION

URBANA EDRU E.I.C.E.

DA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATOS QUE SE LISTAN REPOSAN EN EL

ARCHIVO DE LA ENTIDAD:

El contratista JUAN PABLO PEREZ RENGIFO, con numero de identificacion: 1115067002, esta inscrito en el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de la EDRU E.I.C.E. con No. 1170, quien ha celebrado los siguientes contratos con la empresa:

EVALUACION CONTRATISTA: Desde 28 de mayo de 2024 acorde al Manual de Contratacion capitulo sexto, etapa poscontractual numeral 1, la evaluacion del proveedor y/o contratista, calificara: la calidad, oportunidad y cumplimiento en el bien o servicio recibido

Contrato No	10.3.1.0092-2026				
Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS				
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ATENCION DE LOS TEMAS QUE ESTEN A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA", EN VIRTUD DE LA FASE II DEL CONVENIO 4132.010.32.1.497-2025, A CARGO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI				
Inicio	2026-01-23	Terminacion	2026-06-30	Prorroga	2026-09-30
Suspension		Reinicio			
Evaluacion Fecha		Calificacion			

Este documento sera de uso exclusivo de la Empresa de Desarrollo y Renovacion Urbana EDRU E.I.C.E, para la verificacion interna de la contratacion en virtud de lo dispuesto en el articulo 9 del Decreto 019 de 2012; *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administracion Publica."*

Esta constancia se genera de manera virtual, desde la pagina WEB de la entidad www.edru.gov.co, se expide la presente a los 30 dias del mes de Octubre de 2026.

DOCUMENTO EMITIDO VIRTUALMENTE

No requiere firma

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305658119

PIB
09:39:09

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO PEREZ RENGIFO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115067002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 09:44:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115067002
Código de Verificación	1115067002261030094444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:18:40 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115067002**
Apellidos y Nombres: **PEREZ RENGIFO JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:26:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115067002** y Nombre: **JUAN PABLO PEREZ RENGIFO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150638562** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

El suscrito _JUAN PABLO PÉREZ RENGIFO_, identificado con C.C No. _1.115.067.002_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E con NIT. 805024523-4, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día _30_ de _OCTUBRE_ de _2026_.



Firma: _____

Nombre: _JUAN PABLO PÉREZ RENGIFO_

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:35 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115067002,** Apellidos y Nombres **PEREZ RENGIFO JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E**, con NIT **805024523-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115067002 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 10:43 AM

Código Verificación: **S1GTDRWCAF**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) JUAN PABLO PEREZ RENGIFO , identificado(a) con CC 1115067002 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/12/2012 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de CONYUGE COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/01	12
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/01	18
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/02	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/03	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/04	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/05	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/06	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/07	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/08	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/09	30
CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	CC	1115067002	JUAN PABLO PEREZ RENGIFO	2026/10	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TREINTA (30) días del mes de OCTUBRE del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PEREZ RENGIFO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.067.002**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EDRU Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana	CERTIFICADO REGISTRO INTERNO DE PROPONENTES (R.I.P)	Código: FOR-GCT-40 Versión: 02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 02/05/2023

EL(LA) SECRETARIO(A) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

El contratista JUAN PABLO PEREZ RENGIFO, identificado con NIT/RUT: 1115067002-1 ; se encuentra debidamente inscrito(a) con el número - 1170 -, en el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de ésta entidad.

La fecha en la cual se hizo la inscripción fue el : 2026-01-16

Nota: El el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E., esta contenido en el Estatuto de Contratación Interna, de acuerdo a la Resolución 20.15.1-001-2019 del 03 de diciembre de 2.019, el cual puede ser consultado en nuestra página WEB: www.edru.gov.co.

Esta constancia se genera virtual, desde la pagina WEB de la entidad www.edru.gov.co, se expide la presente a los 30 dias del mes de Octubre de 2026.

DOCUMENTO EMITIDO VIRTUALMENTE

No requiere firma

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E.